



No. de oficio **CEDN/GD/3601/2025**
Ciudad de México, a 24 de julio de 2025

MARCO ANTONIO BRAVO GRAJEDA
Coordinador de Tecnologías de la Información

P R E S E N T E

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

En alcance al oficio número CEDN/GD/3393/2025 del 15 de julio del 2025, me refiero a su oficio CTI-083/2025, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 17 de julio del 2025, que envió a su vez en alcance a su anterior CTI-080/2025 del 07 de julio del 2025, suscritos por el Titular de la UTIC en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), por el que solicita el Dictamen Técnico de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para la contratación del "Arrendamiento de equipo de cómputo en óptimas condiciones".

Con fundamento en el artículo 26, fracción XXII, 42 Ter fracción VIII; y el transitorio Décimo Segundo de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada el 28 de noviembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación; el artículo 12 fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones publicado el 24 de enero de 2025; el artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan facultades y atribuciones a las personas titulares de las áreas de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones que se indican, publicado el 24 de febrero de 2025, así como lo previsto en el "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado el 06 de septiembre de 2021 en el mismo medio de difusión; se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por la Institución, se desprende que:

1. El Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esa Institución, mediante oficio SABG/420/OICSCIHTI/1081/2025, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 04 de julio del 2025 dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo de la disposición 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; así como a los artículos 29 y 30 del Acuerdo.
2. La Institución manifiesta que requiere contratar el "Arrendamiento de equipo de cómputo en óptimas condiciones", el cual comprende lo siguiente:

Página 1 de 4



Perfil	Equipo de escritorio con tarjeta de red inalámbrica con Windows	Equipo portátil sin estación de trabajo con Windows
Cantidad	7	49

La descripción detallada de los requerimientos que conforman el proyecto de contratación sometido a Dictamen Técnico se localizó en el Anexo Técnico que proporcionó la Institución.

3. Del análisis efectuado a las características de los requerimientos señalados en el numeral anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción XLVI del Acuerdo, se considera que los referidos corresponden a Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

4. El proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico, contempla una vigencia del 01 de julio del 2025 al 31 de diciembre del 2025, y de acuerdo con el oficio. No. SF-O12/25 del 19 de junio de 2025, disponible en el enlace 20250619161459003_13699_08_EVIDENCIA_DE_SUFIICIENCIA_PRESUPUESTARIA.pdf, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$400,377.06 (Cuatrocientos mil trescientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.).

No obstante, es importante señalar que de conformidad con lo señalado en la Disposición 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre.

Considerando el análisis integral del proyecto registrado por la Institución, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico el proyecto de contratación requerido por la Institución, mismo que deberá sujetarse al monto antes indicado, aclarando que el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones no otorga dictámenes retroactivos. El presente **Dictamen Técnico Favorable** se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende en su alcance, exclusivamente el Arrendamiento antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Asimismo, se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente documento es responsabilidad de la Institución.

Se emite el siguiente Dictamen Técnico Favorable, sin embargo, se solicita que, al finalizar la contratación la Institución se apegue sin excepción alguna a los Contratos

Página 2 de 4



Marco.

No se omite manifestar que la veracidad de la información presentada como sustento de la solicitud de Dictamen Técnico, es responsabilidad de la Institución, así como también lo es asegurarse de que las contrataciones a que haya lugar, se realicen asegurando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Es obligación de la Institución, atender las comunicaciones expedidas por las instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que el presente Dictamen Técnico se emite tomando en consideración que el proyecto de contratación comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del 1 de enero; o en su caso, para contrataciones con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente Dictamen Técnico ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y documentación complementaria que la Institución registró en el expediente correspondiente, a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC versión 2.0, mismo que quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a esta Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución que, para el caso de diferencias o variaciones entre el Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) que cuente con el Visto Bueno de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, dicha circunstancia deberá acreditarse por la Institución a través del procedimiento previsto en el Artículo 19 y 43 del Acuerdo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ
Titular de la Coordinación Nacional de Infraestructura Digital



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CADENA ORIGINAL:

|| 98fac001c95a8ae3eb82510173376c33 | JORGE LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ | Titular de la Coordinación Nacional de Infraestructura Digital | Coordinación de Estrategia Digital Nacional | CIMAVER-2025-O-001332 | 0013699 | Favorable | Arrendamiento de equipo de cómputo en óptimas condiciones | c27ad747a540b1ae20937f6f18c4e9b | PEHJ850825471 | 2025-07-24T22:15:10 ||

FIRMA ELECTRÓNICA:

FLW7yTqr7YS21dnr7maQUi2NTLunbOk0eXqfnhMVSfMSC2t1NzcyJVblbL7iUVTIit2Dby0d3OKmdqHVnkaoNLX20yuYhb6pJUQID3D6pGhZb4F9RamXPR8EeJdo8XeX2IQXr5WAtTrxB6Z2RIZHuGlfd8k3x5zTA1OMcchN1xZoEUxd608fq0pdjsgAVXhXvmCtaQFqkbj6HtRirNCDZ9cgHKi0WCaJ09B5QdZQDVkjrKOKT0g1l6ie6LYRyD/leAyaLgYJNSjpflSOusCcXAqS7nnPMy/O7Jkl570ZfMAC57v0gU06SIhb1A8iVMDhpLPVEuat6tqfMGgxUnxWg==



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://servicios.gob.mx/acreditaciones/checksign-api/verificacion-firma?fd=FLW7yTqr7YS21dnr7maQUi2NTLunbOk0eXqfnhMVSfMSC2t1NzcyJVblbL7iUVTIit2Dby0d3OKmdqHVnkaoNLX20yuYhb6pJUQID3D6pGhZb4F9RamXPR8EeJdo8XeX2IQXr5WAtTrxB6Z2RIZHuGlfd8k3x5zTA1OMcchN1xZoEUxd608fq0pdjsgAVXhXvmCtaQFqkbj6HtRirNCDZ9cgHKi0WCaJ09B5QdZQDVkjrKOKT0g1l6ie6LYRyD/leAyaLgYJNSjpflSOusCcXAqS7nnPMy/O7Jkl570ZfMAC57v0gU06SIhb1A8iVMDhpLPVEuat6tqfMGgxUnxWg==>



Departamento de Adquisiciones

Chihuahua, Chih., a 28 de julio de 2025

Oficio DAD/0167/25

Lic. Bertha Salas Castañeda

Directora General de Compras Consolidadas y Estratégicas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presente. -

Por medio del presente y con fundamento en el 14 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito solicitar la autorización de no sujeción al Acuerdo Marco vigente "Arrendamiento de Equipo de Computo Personal y Periféricos", para el arrendamiento de equipo de cómputo.

Esta solicitud se sustenta en la necesidad de atender oportunamente los requerimientos operativos del Centro, los cuales no pueden ser satisfechos mediante el Acuerdo Marco vigente debido a las siguientes razones:

- **Condiciones económicas desfavorables:** El análisis comparativo realizado en el Estudio de Mercado evidencia que los precios ofertados en el Acuerdo Marco resultan superiores ya que se dará continuidad al servicio actual permitiendo evitar costos adicionales sin comprometer las condiciones técnicas requeridas.
- **Difícil sujeción por tiempo limitado de vigencia del Acuerdo Marco:** La proximidad de la fecha de vencimiento del instrumento impidió una participación efectiva de los proveedores adheridos, quienes fueron invitados a presentar propuestas. La mayoría declinó su participación o no emitió respuesta, adicionalmente, el Acuerdo Marco establece como requisito que los equipos suministrados sean nuevos, lo que representa una condición técnica y económica significativa para los proveedores. Al tratarse de una contratación no plurianual, este requerimiento resulta financieramente inviable para dichos proveedores, lo que ha contribuido a su falta de interés en participar.

Adicionalmente la ATDT (Agencia de Transformación Digital y Telecomunicación) sugiere que se realice la contratación fuera de los términos del Acuerdo Marco vigente y puntualiza que una vez que se termine esta contratación, sin excepción alguna, este Centro se apegue al nuevo Acuerdo Marco que emita la Unidad Administrativa correspondiente.

Para sustentar la presente solicitud, se adjunta la siguiente documentación:

- Estudio de Mercado del área requerente.
- Dictamen Técnico Favorable por parte de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicación.

Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos públicos, se solicita atentamente la autorización correspondiente para continuar con el procedimiento de contratación fuera del Acuerdo Marco.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y quedo atento a sus comentarios.

Atentamente

Conway

C.P. Mario Armando Sáenz Balderrama

Responsable del Departamento de Adquisiciones del
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

C.C.p C.P. Joel Armando Araiza Rico, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV, S.C.
Ing. Marco Antonio Bravo Grajeda, Coordinador de Tecnologías de la Información del CIMAV, S.C.





Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas

Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

NÚM. DE OFICIO: 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/1384

Asunto: Atención a solicitud de autorización para contratar fuera del acuerdo marco.

C.P. MARIO ARMANDO SÁENZ BALDERRAMA.
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. (CIMAV)
Miguel De Cervantes No. 120, Col. Complejo Industrial
Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua
mario.saenz@cimav.edu.mx

PRESENTE

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2025.

Me refiero a su oficio número DAD/0167/25 recibido mediante correo electrónico, a través del cual solicita la autorización para realizar la contratación del "Arrendamiento de equipo de cómputo en óptimas condiciones", sin sujetarse al Acuerdo Marco para el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos".

Al respecto es preciso señalar que el Acuerdo Marco, es una estrategia de contratación que tiene como finalidad asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo prevé el artículo 134 Constitucional; 24 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14 y 14 Ter de su Reglamento.

Sin embargo, por tratarse de un asunto derivado de especificaciones técnicas, se solicitó opinión técnica a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), quien remitió respuesta mediante oficio número ATDT/DGJCNyGT/CDT/054/2025, en los siguientes términos:

"(...)

Por lo que, refiere a que si las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales solicitadas, y una vez realizado un análisis interno es importante informar que el "Arrendamiento de equipo de cómputo en óptimas condiciones", bajo las características que señalan en la documentación presentada, NO se encuentran dentro de los Acuerdos Marco vigentes.

De la misma manera es importante señalar que del análisis previamente realizado, esta Agencia determina que SI es posible contratar fuera de Acuerdo Marco. Aprovechamos la oportunidad para señalar que, para llevar a cabo la contratación mencionada, es necesario contar con un dictamen favorable emitido por esta Agencia, mismo con el que CIMAV ya cuenta.

(...)"

Con base en la manifestación vertida por la ATDT, es de considerar como **positiva** su respuesta, por lo que le informo que podrá llevar a cabo el proceso de contratación antes citado sin contratar al amparo del Acuerdo Marco vigente, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas.





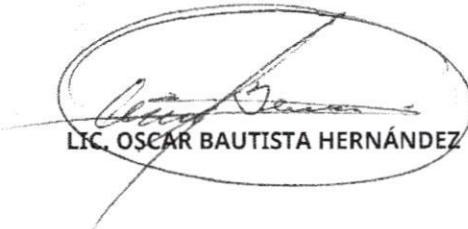
No se omite mencionar que, esa Dependencia será la responsable de asegurar que sus contrataciones garanticen las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad; tomando en cuenta los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo establecido en el artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, al concluir la contratación antes autorizada, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, párrafos segundo y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el presente se formula como respuesta a su solicitud en particular, por lo que no deberá ser considerado para ningún otro caso idéntico o similar, pasado, presente o futuro.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR



LIC. OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ

Folio SHCP: N/A

Folio SOP-SSE: N/A

Folio SOP-UCACP: N/A

Folio DGCCyE: N/A

Folio CACyBS: N/A

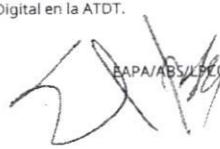
C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. Subsecretaría de Egresos en la SHCP.

Lic. Jaime Arturo Larrazábal Escárraga. Titular de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Pùblicas en la SHCP.

Lic. Bertha Salas Castañeda. Directora General de Compras Consolidadas y Estratégicas en la SHCP.

Lic. José de Jesús Molina Martínez. Coordinador de Dictaminación Tecnológica de la Coordinación Nacional de Infraestructura Digital en la ATDT.

Lic. Carlos Manuel Feria Torres. Director de Área de la DGCCE.



BAPA/ABSL/EPCC





COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Número de oficio: CTI-093/2025

Chihuahua, Chih., a 14 de agosto de 2025

C.P. Joel Armando Araiza Rico

Subdirector de Finanzas y Encargado del Despacho de la

Dirección de Administración y Finanzas del CIMA

Presente. -

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de conformidad con el numeral VIII.2.4. penúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes que rigen al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., he decidido, bajo mi estricta responsabilidad, que la adjudicación se realice con la persona moral **PALO TINTO NETWORKS, S.A. DE C.V.** para la contratación correspondiente a la requisición **250161**, y que refiere a la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo portátil y de escritorio, para lo cual se adjunta el estudio de mercado con la única cotización recibida, y que resultó con costo de \$345,152.62, más IVA \$55,224.43 por un total de **\$400,377.05 MXN**.

Equipos de cómputo portátiles y de escritorio requeridos por personal del CIMA para el desempeño de sus funciones.

La adjudicación se realizó al proveedor mencionado toda vez que fue quien presentó la única oferta.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y quedo atento a cualquier comentario o duda al respecto.

Atentamente,

Ing. Marco Antonio Bravo Grajeda

Coordinador de Tecnologías de la Información